



OFICINA ESPAÑOLA DE PATENTES Y MARCAS

ESPAÑA



11) Número de publicación: 2 546 919

21) Número de solicitud: 201430427

61 Int. Cl.:

A61B 5/00 (2006.01) G09B 19/00 (2006.01)

(12)

INFORME SOBRE EL ESTADO DE LA TÉCNICA

R1

22 Fecha de presentación:

26.03.2014

(43) Fecha de publicación de la solicitud:

29.09.2015

(88) Fecha de publicación diferida del informe sobre el estado de la técnica:

05.11.2015

(71) Solicitantes:

MUSIC IN BABY, S.L. (100.0%) Carreró de les Carolines, 4 08012 BARCELONA ES

(72) Inventor/es:

PALLARÉS ANIORTE, Luis y LÓPEZ-TEIJÓN PÉREZ, Maria Luisa

(74) Agente/Representante:

ESPIELL VOLART, Eduardo María

64) Título: DISPOSITIVO DE ESTIMULACIÓN FETAL ACÚSTICA

(57) Resumen:

Dispositivo de estimulación fetal acústica. Comprende una cápsula (2), que encierra unos medios de emisión (10) de señales acústicas de estimulación, fabricada de un material biocompatible (higiénico) de un tamaño y forma adecuados para ser introducida removiblemente en el fondo de la vagina, en posición adyacente a un feto: y un cordón extractor (20) para la remoción del dispositivo (1). Los medios de emisión (10) de señales acústicas comprenden un sistema de reproducción (12, 13) de una señal acústica de estimulación predeterminada, dotados de un software de control y de un altavoz (11), y medios de comunicación inalámbrica con el exterior con un mando a distancia para dar instrucciones al sistema de reproducción a través de una señal inalámbrica de RF.

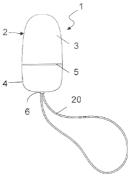


FIG. 2



(21) N.º solicitud: 201430427

22 Fecha de presentación de la solicitud: 26.03.2014

32 Fecha de prioridad:

INFORME SOBRE EL ESTADO DE LA TECNICA

(5) Int. Cl.: **A61B5/00** (2006.01) **G09B19/00** (2006.01)

Fecha de realización del informe

27.10.2015

DOCUMENTOS RELEVANTES

Categoría	56 Documentos citados	Reivindicaciones afectadas
E	WO 2015144942 A1 (MUSIC IN BABY S L) 01.10.2015, todo el documento.	1-11
X	US 2011190579 A1 (ZIARNO WITOLD ANDREW et al.) 04.08.2011, párrafos 115,229; figuras.	1-11
Α	ES 1090031 U (CAMILLA GALLIANO DANIELLA RINA) 23.09.2013, página 3, líneas 13-25; figuras.	5
Α	EP 0538104 A1 (CAPPELLETTI MAX CLAUDE) 21.04.1993, columna 1, líneas 48-56; figuras.	5
Α	US 5407412 A (PLEVNIK STANISLAY et al.) 18.04.1995, columna 2, líneas 50-62; figuras.	9
Α	NL 1011226 C1 (JONGH MIKE DE) 08.08.2000, figuras & resumen de la base de datos WPI. Recuperado de EPOQUE; AN 1989-046052.	1-11
Α	CN 2507090 Y (ZHANG YUESU) 21.08.2002, figuras & resumen de la base de datos EPODOC. Recuperado de EPOQUE: AN CN-01270979-U.	1-11
Α	DE 29809134 U1 (METZLER ANDREAS DR) 24.09.1998, figuras & resumen de la base de datos WPI. Recuperado de EPOQUE; AN 1998-508063.	1-11
Α	US 2009161892 A1 (SERVELLO JENNIFER et al.) 25.06.2009, resumen; figuras.	1-11
А	US 4798539 A (HENRY VERLYN et al.) 17.01.1989, columna 1, línea 58 – columna 3, línea 61; figuras.	1-11
X: d Y: d r	egoría de los documentos citados e particular relevancia e particular relevancia combinado con otro/s de la nisma categoría efleja el estado de la técnica O: referido a divulgación no escrita P: publicado entre la fecha de prioridad y la de pr de la solicitud E: documento anterior, pero publicado después de presentación de la solicitud	
	para todas las reivindicaciones para las reivindicaciones para las reivindicaciones nº:	

Examinador

Belda Soriano, Leopoldo

Página

1/4

INFORME DEL ESTADO DE LA TÉCNICA Nº de solicitud: 201430427 Documentación mínima buscada (sistema de clasificación seguido de los símbolos de clasificación) A61B, G09B Bases de datos electrónicas consultadas durante la búsqueda (nombre de la base de datos y, si es posible, términos de búsqueda utilizados) INVENES, EPODOC, WPI

OPINIÓN ESCRITA

Nº de solicitud: 201430427

Fecha de Realización de la Opinión Escrita: 27.10.2015

Declaración

Novedad (Art. 6.1 LP 11/1986)

Reivindicaciones
Reivindicaciones 1-11

NO

Actividad inventiva (Art. 8.1 LP11/1986)

Reivindicaciones 1-11

NO

Se considera que la solicitud cumple con el requisito de aplicación industrial. Este requisito fue evaluado durante la fase de examen formal y técnico de la solicitud (Artículo 31.2 Ley 11/1986).

Base de la Opinión.-

La presente opinión se ha realizado sobre la base de la solicitud de patente tal y como se publica.

Nº de solicitud: 201430427

1. Documentos considerados.-

A continuación se relacionan los documentos pertenecientes al estado de la técnica tomados en consideración para la realización de esta opinión.

Documento	Número Publicación o Identificación	Fecha Publicación
D01	US 2011190579 A1 (ZIARNO WITOLD ANDREW et al.)	04.08.2011
D02	ES 1090031 U (CAMILLA GALLIANO DANIELLA RINA)	23.09.2013
D03	EP 0538104 A1 (CAPPELLETTI MAX CLAUDE)	21.04.1993
D04	US 5407412 A (PLEVNIK STANISLAY et al.)	18.04.1995
D05	WO 2015144942 A1 (MUSIC IN BABY S L)	01.10.2015

2. Declaración motivada según los artículos 29.6 y 29.7 del Reglamento de ejecución de la Ley 11/1986, de 20 de marzo, de Patentes sobre la novedad y la actividad inventiva; citas y explicaciones en apoyo de esta declaración

El documento D05, exactamente igual a la presente solicitud, presentado con anterioridad y publicado posteriormente afecta a la novedad de todas las reivindicaciones, de acuerdo al artículo 6.3 (Ley de Patentes 11/1986)

Aparte del documento D05, el documento D01 puede considerarse que representa el estado de la técnica más cercano.

Dicho documento divulga:

Un dispositivo que entre otros fines tiene la estimulación fetal acústica (ver párrafo 115) y que comprende lo que puede considerarse una cápsula (ver figura 3) que encierra los medios de emisión (figura 16, párrafo 229). La cápsula está fabricada en material biocompatible (párrafo 61) y de forma y tamaños adecuados para ser introducida en el fondo de la vagina de forma extraíble y con un cordón extractor (149) (ver figura 4).La invención definida en la reivindicación 1 se encuentra comprendida en el estado de la técnica representado por el documento D01 y por tanto no es nueva.

La reivindicación 2 añade que los medios de emisión de señales acústicas comprenden un sistema de reproducción de una señal acústica predeterminada, un software de control y medios de comunicación inalámbrica con el exterior, con un mando a distancia que también imparte instrucciones mediante una señal inalámbrica.

El dispositivo divulgado en el documento D01 incluye altavoces (párrafo 0115), sistema electrónico de reproducción de música (párrafo 0115), software y accionamiento desde un dispositivo remoto como puede ser un teléfono móvil inteligente. Por tanto se puede afirmar que esta reivindicación tampoco es nueva. Asimismo, un dispositivo de este tipo debe contar con una memoria (ver párrafo 108), por tanto la reivindicación 3 tampoco es nueva.

Aunque no se señala explícitamente, el hecho de que la estimulación sonora se encuentre almacenada en una memoria externa es ampliamente conocido en el estado de la técnica y por tanto la invención definida en la reivindicación 4 no implica actividad inventiva.

La reivindicación 5 se refiere a la forma que presenta la cápsula, que debe ser ovoide. Una de las variantes divulgadas en el documento D01 (figura 11) posee en su□cabeza□ una forma aproximadamente ovoide. La configuración ovoide, esférica parece ser la más adecuada para su introducción en la vagina, como se puede observar en los documentos D02 y D03. En consecuencia se considera que la invención definida en la reivindicación 5 tampoco implica actividad inventiva.

La reivindicación 6 añade que la cápsula comprende un capuchón y una porción inferior a la que se vincula el cordón extractor. Ello ya se divulga en el documento D01 (ver figura 25). La reivindicación 7 se refiere al modo de unión entre el capuchón y la parte inferior, que es mediante roscado, una opción de diseño ampliamente conocida en el estado de la técnica y utilizada en el documento D01 (párrafos 93 y 102), el roscado. El dispositivo divulgado en el documento D01 ya está fabricado en material biocompatible (párrafo 220), en cuanto a la no utilización de ftalatos, parece lógico, dados sus efectos negativos para la salud. Por tanto, se puede afirmar que las reivindicaciones 6-8 no implican actividad inventiva.

La reivindicación 9 indica que la cápsula está fabricada en Acrilonitrilo Butadieno Estireno (ABS). La utilización de este material en dispositivos que se introducen en la vagina ya es conocida en el estado de la técnica (ver documento D04). Por tanto, se considera que esta reivindicación tampoco implica actividad inventiva. Las reivindicaciones 10 y 11 se refieren a variantes constructivas que no implican una actividad inventiva.

Considerando el documento D05 se puede afirmar que las reivindicaciones 1-11 no son nuevas. Si se prescinde del documento D05, se puede concluir que las reivindicaciones 1-3 no son nuevas ni implican actividad inventiva y que las reivindicaciones 4-11 son nuevas pero no implican actividad inventiva.